



**SOT**  
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL. USO Y GESTIÓN DEL SUELO

RESOLUCION No. SOT-DS-020

**L SUPERINTENDENTE DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
USO Y GESTIÓN DEL SUELO**

**CONSIDERANDO:**

Que, Art. 3 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador declara que son deberes primordiales del Estado: “Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir”; y el Nral. 6 de la misma norma señala: “Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.”

Que, el numeral 26 del artículo 66 y el artículo 321 de la Constitución de la República garantizan a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental;

Que, el artículo 213 de la Constitución establece que las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general.

Que, el artículo 241 de la Constitución de la República dispone que la planificación deberá garantizar el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el artículo 375 de la Norma Suprema dispone que para garantizar el derecho al hábitat y a la vivienda digna, el Estado, en todos sus niveles de gobierno, generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano; mantendrá un catastro nacional integrado georreferenciado de hábitat y vivienda; elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos; mejorará la vivienda precaria, dotará de espacios públicos y áreas verdes, y promoverá el alquiler en régimen especial; y, desarrollará planes y programas de financiamiento para vivienda de interés social;

Que, el literal c) del artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, define el Principio de Coordinación y Corresponsabilidad como la responsabilidad compartida que tienen todos los niveles de gobierno con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Que, el Art. 1 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determina como objeto de la ley, fijar los principios y reglas generales que rigen el ejercicio de las competencias de ordenamiento territorial, uso y gestión del suelo urbano y rural, y su relación con otras que incidan significativamente sobre el territorio o lo



**SOT**  
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL. USO Y GESTIÓN DEL SUELO

ocupen, para que se articulen eficazmente, promuevan el desarrollo equitativo y equilibrado del territorio y propicien el ejercicio del derecho a la ciudad, al hábitat seguro y saludable, y a la vivienda adecuada y digna, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad e impulsando un desarrollo urbano inclusivo e integrador para el Buen Vivir de las personas, en concordancia con las competencias de los diferentes niveles de gobierno.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de abril del 2018, la señora Mónica Ramírez Londoño, Directora de Vivienda y Asentamientos Humanos, de Hábitat para la Humanidad Internacional, realiza la invitación al Arq. Fernando Cordero Cueva, Superintendente de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, para ser uno de los distinguidos panelistas en la realización de la Tercera edición del Foro Regional de Vivienda y Hábitat con la temática "La Vivienda en el Centro de la Nueva Agenda Urbana" a realizarse en Santo Domingo, República Dominicana de 12 al 14 de junio del 2018.

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de abril del 2018, la señora Mónica Ramírez Londoño, Directora de Vivienda y Asentamientos Humanos, de Hábitat para la Humanidad Internacional y Cities Alliance, con el respaldo de MINURVI y justo a socios de la Plataforma de Practicas de Hábitat Urbano UHPH, realiza la invitación al Arq. Néstor Vega, Intendente Nacional de Información Territorial, para ser uno de los distinguidos moderadores en la realización de la Tercera edición del Foro Regional de Vivienda y Hábitat con la temática "La Vivienda en el Centro de la Nueva Agenda Urbana" a realizarse en Santo Domingo, República Dominicana de 12 al 14 de junio del 2018.

Mediante Oficio Nro. SOT-DS-0530 de fecha 19 de abril del 2018, suscrito por el Arq. Fernando Cordero Cueva, Superintendente del Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, confirma su asistencia como panelistas en la sesión "Planificación Ordenamiento del Territorio Frente al CAMBIO Climático" en la Tercera edición del Foro Regional de Vivienda y Hábitat con la temática "La Vivienda en el Centro de la Nueva Agenda Urbana" a realizarse en Santo Domingo, República Dominicana de 12 al 14 de junio del 2018.

Mediante Certificación Presupuestaria No. 213 de fecha 08 de junio del 2018 la Responsable Financiera manifiesta la existencia y disponibilidad de fondos para cubrir los viáticos, subsistencias y gastos que se deriven de la presente Comisión de Servicios,

Que, mediante Memorando N° SOT-TTHH-ITV-002-2018 de 06 de junio de 2018, la Administración del Talento Humano emitió el dictamen favorable para la concesión de la comisión de servicios con remuneración en el exterior a favor del Arq. Néstor Vega, Intendente Nacional de Información Territorial de acuerdo a lo prescrito en la Ley Orgánica del Servicio Público, comisión de servicios con remuneración,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en concordancia con lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



**SOT**  
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL SUELO

## RESUELVE



**ARTICULO 1.- DELEGAR** al Arq. Néstor Vega, Intendente Nacional de Información Territorial, para que asista en representación del Superintendente del Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, a la Tercera edición del Foro Regional de Vivienda y Hábitat con la temática “La Vivienda en el Centro de la Nueva Agenda Urbana” a realizarse en Santo Domingo, República Dominicana de 12 al 14 de junio del 2018.

**Artículo 2.- CONCEDER** al Arq. Néstor Vega, Intendente Nacional de Información Territorial de acuerdo a lo prescrito en la Ley Orgánica del Servicio Público, comisión de servicios con remuneración, en el exterior, del 12 al 14 de junio del 2018, para que participe en la Tercera edición del Foro Regional de Vivienda y Hábitat con la temática “La Vivienda en el Centro de la Nueva Agenda Urbana” a realizarse en Santo Domingo, República Dominicana

**ARTICULO 3.- AUTORIZAR** al Coordinador General Administrativo Financiero para que al tenor de lo prescrito en el artículo 259 del Reglamento General de la LOSEP, asignen al Arq. Néstor Vega, Intendente Nacional de Información Territorial los viáticos, movilizaciones, subsistencias y gastos de representación, de conformidad con lo previsto en el Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior para las y los Servidores y Obreros Públicos, expedido mediante Resolución No. MRL-2011-00051, publicada en el Suplemento del Registro Oficial 392 de 24 de febrero de 2011.

Dado en la ciudad de Cuenca, a **07 JUN 2018**

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

  
  
Arq. Fernando Cordero Cueva  
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DEL  
SUELO

7 JUN 2018